



1. NORMATIVA

**Artículo 352 de la Constitución Política de Colombia:** Mediante la cual se consagra que la Ley Orgánica del Presupuesto regulará esta materia tanto de la Nación como de las entidades territoriales, así como de sus entes descentralizados.

**Artículo 109 del Decreto Nacional 111 de 1996:** Por el cual el Estatuto Orgánico de Presupuesto de la Nación, señala que las entidades territoriales al expedir las normas orgánicas de presupuesto deberán seguir las disposiciones de la Ley Orgánica del Presupuesto, adaptándolas a la organización, normas constitucionales y condiciones de cada entidad territorial.

**Artículo 2° del Estatuto Orgánico del Presupuesto Distrital, Decreto Distrital 714 de 1996:** Por el cual se establece que a las Empresas Industriales y Comerciales del Distrito Capital y las Sociedades de Economía Mixta con el régimen de aquellas, se les aplica las normas y principios de dicho Estatuto y que en lo demás se regirá por las regulaciones que expida el Gobierno Distrital, sus respectivas Juntas Directivas y el Consejo Distrital de Política Económica y Fiscal - CONFIS.

**Decreto 1499 de 2017:** Por el cual se modificó el Decreto 1083 de 2015 Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos.

Que el Decreto ibídem estableció que las políticas de desarrollo administrativo surgieron como una alternativa para direccionar a las entidades públicas hacia la mejora continua de su gestión, que además incluyó los principios de la función administrativa y estableció las directrices respecto al Sistema de Desarrollo Administrativo.

**Decreto Distrital 591 de 2018:** Por el cual se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones.

**Artículos 74 y 76 del Estatuto Orgánico de Presupuesto Distrital:** Mediante los cuales dan facultan al Gobierno Distrital para establecer las directrices y controles que deben cumplir las Empresas Distritales en la elaboración, conformación y ejecución del presupuesto, así como la inversión de sus excedentes y su régimen de vigencias futuras. Facultad desarrollada mediante los Decretos Distritales 1138 de 2000, 281 de 2002, 368 de 2003, 195 de 2007, 611 de 2007 y 280 de 2018.

**Decreto Distrital 591 de 2018:** Mediante el cual se adoptó el Modelo Integrado de Planeación y Gestión Nacional y se dictan otras disposiciones.

**Decreto 807 de 2019:** "Por medio del cual se reglamenta el Sistema de Gestión en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones". Alcaldía Mayor de Bogotá.

Que El Sistema de Gestión, creado en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, que integra los Sistemas de Desarrollo Administrativo y de Gestión de la Calidad, es el conjunto de entidades y organismos del Estado, políticas, normas, recursos e información, cuyo objeto es dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados para la satisfacción de las necesidades y el goce efectivo de los derechos de los ciudadanos, en el marco de la legalidad y la integridad.

Guía de Ajuste del Sistema Integrado de Gestión Distrital. Tomo II Operación de las Dimensiones Operativas del MIPG. Versión 1. marzo de 2019. Secretaría General de la Alcaldía Mayor de





ALCALDIA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
S.M.U.E.J.  
El Nivel Integrado de Servicios  
de Salud Sur E.S.E.

## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA  
DEL GASTO PÚBLICO

DI-DE-FT-07 V2

Bogotá.

**Resolución 431 de 23 de mayo de 2023 expedida por la Subred Sur ESE:** Mediante la cual se modificó la Resolución 0950 de 24 de julio de 2017, a través de la cual se adoptaron las Políticas Institucionales de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.

### 2. ALINEACIÓN CON EL DIRECCIONAMIENTO ESTRATÉGICO

La Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto Público, se articula directamente con la Plataforma Estratégica de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur desde:

**MISIÓN:** La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E., **presta Servicios de Salud** a través de un Modelo de Atención Integral en Red, bajo los enfoques de gestión integral del riesgo y seguridad, fortaleciendo la formación académica orientada a la investigación científica e innovación, con un talento humano comprometido, humanizado y **competente que contribuye al mejoramiento** de las condiciones de salud de nuestros usuarios urbanos y rurales de las localidades de Usme, Ciudad Bolívar, Tunjuelito y Sumapaz.

**VISIÓN:** En el año 2024 seremos una Empresa Social del Estado referente en el Distrito por la **prestación de servicios de salud con estándares superiores de calidad, consolidada, sostenible**, referente en investigación, docencia e innovación, con enfoque diferencial, territorial y comunitario, que promueven el cambio, la intersectorialidad, impactando positivamente la salud y calidad de vida de nuestros usuarios.

#### OBJETIVOS ESTRATÉGICOS:

**Objetivo Estratégico No 3:** Administrar adecuadamente, eficaz, eficiente y transparente los recursos financieros que conlleven a una sostenibilidad financiera de la Subred Sur que contribuya en la prestación integral de servicios.

### 3. ENUNCIADO

La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E. se compromete a administrar los recursos financieros para la prestación de servicios de salud con criterios de transparencia, eficiencia, austeridad, pertinencia y enfoque hacia el cumplimiento de las metas y resultados institucionales, que conlleven a una la sostenibilidad financiera que contribuya de manera satisfactoria a las necesidades de nuestros grupos de valor.

### 4. OBJETIVO DE LA POLÍTICA

Establecer los lineamientos necesarios para generar herramientas que permitan una correcta ejecución de los recursos presupuestales, observando los principios de economía, austeridad y eficiencia, al interior de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SANTO  
Cristóbal de la Cruz  
1907 de la E.S.C.

## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

### POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

DI-DE-FT-07 V2

#### 5. ALCANCE DE LA POLÍTICA

Desde la aprobación de las distintas partidas presupuestales por parte del ente regulador CONFIS – hasta la incorporación y posterior ejecución de los recursos tanto en el ingreso como en el gasto en el presupuesto de la subred.

Así mismo para seguimiento y control se establecieron unos manuales internos a nivel de contratación de bienes como de servicios, articulados con los cuatro (4) componentes de la Política de Gestión Presupuestal y Eficiencia del Gasto de MIPG que son la Planeación, la Gestión Presupuestal, la Gestión Contable y la Gestión Contractual.

#### 6. DEFINICIONES

**Armonización Presupuestal:** Consiste en ajustar el Presupuesto de Inversión en ejecución, al nuevo Plan de Desarrollo aprobado para el período constitucional correspondiente.

**Austeridad:** Hace referencia a una política económica basada en la sencillez, moderación y reducción del gasto público de tal forma que no afecten el funcionamiento de las entidades del sector gobierno y contribuya a la eficiencia y transparencia administrativa.

**Compromisos:** Son obligaciones adquiridas con cargo a una apropiación presupuestal, a través de un contrato, orden de compra, orden de prestación de servicio, convenio o cualquier otro acto administrativo legalmente constituido; dichos compromisos deben adquirirse entre el 1° de enero y 31 de diciembre de cada año, fecha en la cual los saldos no comprometidos expiran sin excepción alguna.

**Costos:** Inversión necesaria para producir un producto en particular.

**Eficacia:** Grado en el que se realiza las actividades planificadas y se alcanza los resultados planificados.

**Eficiencia:** Relación entre el resultado alcanzado y los recursos utilizados.

**Garantizar:** Comprometerse en mantener el funcionamiento de un objeto o un servicio en un periodo determinado.

**Gastos:** El Presupuesto de Gastos incluye la totalidad de las apropiaciones de las Entidades que forman parte del Presupuesto Anual del Distrito Capital y se clasifica en Gastos de Funcionamiento, Servicio de la Deuda y Gastos de Inversión.

**Manejo eficiente de los recursos:** Recursos monetarios propios con que cuenta la empresa que son indispensables para el normal funcionamiento y desarrollo.

**Optimizar:** Acción designada para buscar la mejor forma de hacer algo.

**Sostenibilidad Financiera:** Equilibrio entre ingresos y gastos que permita garantizar a mediano plazo la oportuna atención del servicio cumpliendo con criterios de oportunidad, calidad y satisfacción.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
1915

## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

### POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

DI-DE-FT-07 V2

**Anualidad:** El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción

**Plan Anual de Adquisiciones – PAA:** Es una herramienta de planeación que permite a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y al Estado a través de Colombia Compra Eficiente, diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. El PAA también permite a los proveedores potenciales conocer las compras que las diferentes Entidades Estatales planean realizar y que corresponden a temas de su interés.

**Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC:** Es el instrumento mediante el cual se establece el monto máximo mensual de fondos disponibles, con los cuales se podrán ejecutar las actividades programadas en el Plan de Acción Institucional que realiza cada dependencia.

## 7. DESARROLLO

De conformidad con lo establecido en la política y mediante la Dimensión de **“Direccionamiento estratégico”** del Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se fija el propósito de esta dimensión, permitiendo que las entidades utilicen los recursos presupuestales propendiendo por logro de metas y objetivos institucionales y de esta manera ejecutar su presupuesto de forma eficiente, austera y transparente, esta política se desarrollará a través de los siguientes seis (6) pasos en el ejercicio de la Planeación:

**Paso No. 1: Programación Presupuestal:** todo programa presupuestal contemplará simultáneamente la programación de los gastos de inversión y de funcionamiento que las metas y objetivos institucionales requieran y sean necesarios para su ejecución, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

**Paso No. 2: Anteproyecto de Presupuesto:** Documento institucional que contiene la totalidad de los gastos de la entidad durante la vigencia presupuestal, así como las fuentes de financiación de ese gasto contenido en el presupuesto de ingresos, este monto debe respetar el principio de equilibrio presupuestal, así como también es importante señalar que los montos proyectados no necesariamente serán los aprobados por el ente regulador CONFIS.

**Paso No. 3: Ejecución Presupuestal:**

- La ejecución Presupuestal de ingresos (ejecución activa del presupuesto), es el proceso mediante el cual se registran los diferentes recaudos de cada una de las metas presupuestales contenidas en los distintos rubros de ingresos (ingresos operacionales, transferencias y recursos de capital.
- La ejecución Presupuestal de gastos (ejecución pasiva del presupuesto), es el proceso mediante el cual se ejecutan cada una de las partidas presupuestales aprobadas por el ente





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
SUBRED  
INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

## SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

### POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA DEL GASTO PÚBLICO

DI-DE-FT-07 V2

regulador CONFIS y que guarda concordancia con el manual interno de contratación y demás normas concordantes.

**Paso No. 4: Ejercicio Contractual:** la ejecución de procesos y procedimientos contenidos en el manual interno de contratación con observancia de las distintas normas presupuestales y excepcionales que amparan los recursos públicos.

**Paso No. 5: Ejercicio Contable:** se debe contar con un sistema contable que garantice una información confiable, completa, razonable y oportuna, en los términos previstos en el Régimen de Contabilidad Pública (RCP). La Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E, prepara mensualmente sus estados contables y estos serán reportados según los plazos establecidos a la Dirección Distrital de Contabilidad y Contaduría General de la Nación.

**Paso No. 6: Sostenibilidad financiera:** Implementar estrategias de control y seguimiento al gasto, así como la optimización del recaudo por las diferentes fuentes de financiación que favorezcan la sostenibilidad financiera institucional en el marco de la prestación de servicios integrales de salud ofertados.

## 8. NIVELES DE RESPONSABILIDAD SOBRE EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

El seguimiento y evaluación a la Política opera bajo el Modelo de Control de Líneas de Defensa en el Marco del Modelo Integrado de Planeación y Gestión la cual define roles y responsabilidades de todos los actores para su respectiva implementación y cumplimiento así:

**Línea estratégica:** A cargo de la Gerencia, define el Marco General de la Política y supervisa su cumplimiento.

**Primera línea de defensa:** Líder del proceso y sus equipos de trabajo los cuales deberán ejercer el autocontrol al desarrollo e implementación de la política, generando información oportuna, eficiente y con calidad.

El seguimiento se realizará conforme al principio presupuestal de:

**Anualidad:** El año fiscal comienza el 1o. de enero y termina el 31 de diciembre de cada año. Después del 31 de diciembre no podrán asumirse compromisos con cargo a las apropiaciones del año fiscal que se cierra en esa fecha, y los saldos de apropiación no afectados por compromisos caducarán sin excepción.

**Segunda línea de defensa:** A cargo del jefe de la Oficina Asesora de Desarrollo Institucional o su delegado, será el encargado de ejercer la autoevaluación a la implementación, además de monitorear las actividades y avances relacionados con la implementación de la política.

**Tercera línea de defensa:** A cargo de la Oficina de Control Interno, quien provee una evaluación objetiva y de aseguramiento a la entidad a través del proceso de auditoría interna sobre la efectividad de las políticas, su implementación y la adecuada operación del Sistema de Control Interno.





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.  
1988  
El nivel de Atención de Servicios  
de Salud del S.S.C.

SUBRED INTEGRADA DE SERVICIOS DE SALUD SUR E.S.E

POLÍTICA DE GESTIÓN PRESUPUESTAL Y EFICIENCIA  
DEL GASTO PÚBLICO

DI-DE-FT-07 V2

9. INDICADORES

OBJETIVO QUE SE DESEA ALCANZAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LA POLÍTICA	METAS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETIVO ESPECÍFICO DE LA POLÍTICA	INDICADOR DE EVALUACIÓN		
		NOMBRE DEL INDICADOR	FÓRMULA	PERIODICIDAD DE MEDICIÓN
Adecuada programación y ejecución presupuestal, de manera eficiente, austera, transparente para llevar un adecuado control y seguimiento de la operación financiera de la Subred Integrada de Servicios de Salud Sur E.S.E.	Resultado al 100% del equilibrio presupuestal con recaudo.	Resultado equilibrio presupuestal con recaudo.	Valor de la ejecución de Ingresos totales recaudados en la vigencia periodo evaluado (incluye el valor recaudado de CxC de vigencias anteriores) / Valor de la ejecución de gastos comprometidos en la vigencia objeto de evaluación (incluye el valor comprometido de CxP de vigencias anteriores)	Trimestral
	Costos y Gastos / Ingresos de la Vigencia = 1	Porcentaje de los costos y gastos generales sobre Ingresos totales de la vigencia.	Costos y Gastos / Ingresos de la Vigencia = 1	Trimestral

10. PUNTO DE CONTROL

Realizar seguimiento y/o evaluación de manera trimestral.  
Monitorear mensualmente los ingresos recaudados vrs los compromisos adquiridos.  
Indicadores financieros de la entidad.  
Indicadores del Plan Operativo del Proceso.  
Informes financieros.

11. RESPONSABLE

Dirección Financiera

12. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN DEL CAMBIO
2	15/09/2021	Plataforma estratégica – articulación lineamientos MIPG.
3	15/12/2023	Se ajusta el objetivo, normatividad, desarrollo e indicadores.

ELABORADO POR	REVISADO POR	CONVALIDADO	APROBADO
Nombre: Edwin Bautista García	Nombre: John Alejandro Jaramillo Santa	Nombre: Gloria Libia Polania Aguillón	Nombre: Luis Fernando Pineda Ávila
Cargo: Profesional Especializado – Dirección Financiera	Cargo: Director Financiero	Cargo: Jefe Oficina Asesora Desarrollo Institucional	Cargo: Gerente
Fecha: 15/12/2023	Fecha: 15/12/2023	Fecha: 18/12/2023	Fecha: 18/12/2023
Firma:	Firma:	Firma:	Firma: